

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



... rio

ESCRITURA N°.

2014	07	01	04	P12375
------	----	----	----	--------

FACTURA: 999

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG COMPAÑÍA
LIMITADA

OTORGADA POR:

ING. FERNANDO DAVID REYES LUNA

CUANTÍA: USD 9.600,00

DI: 3 COPIAS

MMC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy ocho de agosto del año dos mil
catorce, ante mí doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, según acción de personal
número uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha

nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen el señor ingeniero FERNANDO DAVID REYES LUNA, casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que adjunto como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor ingeniero Fernando David Reyes Luna, en su calidad de Gerente General de EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG COMPAÑÍA LIMITADA; conforme lo justifica con el nombramiento que adjunta como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios, según se desprende del acta de fecha cinco de agosto del dos mil catorce que también se agrega a la presente. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y, declara su voluntad de otorgar el Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el dos de agosto del dos mil siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito doctor Rubén Darío Espinoza se constituyó EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG



COMPañIA LIMITADA con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 400,00), la misma que fue legalmente inscrita en el

Registro Mercantil con fecha veintitrés de agosto del dos mil siete con el número dos mil cuatrocientos cincuenta, tomo ciento treinta y ocho. b) La Junta General Universal de Socios el cinco de agosto del dos mil catorce resolvió en el Distrito Metropolitano de Quito proceder al Aumento de Capital; y, a la correspondiente Reforma de Estatutos, conforme el acta que se agrega.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor ingeniero Fernando David Reyes Luna, en la calidad de Gerente General de EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG COMPañIA LIMITADA; en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios referida en antecedentes y toda vez que está pagada la totalidad del capital inicial y que los socios promotores de este segundo aumento han suscrito y pagado totalmente sus participaciones manifiesta: Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 9.600,00) a fin de que ascienda a la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (USD 10.000,00); el aumento de capital social será pagado en numerario. CLAUSULA CUARTA:

REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento del Capital efectuado mediante la presente escritura, el Gerente General cumple con el mandato de introducir en los Estatutos Sociales las siguientes reformas: a.-

ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en veinte participaciones de quinientos dólares americanos cada uno.- La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente General. Los certificados de aportación tendrán el carácter de no negociables y en ellos constarán el número de participaciones que le corresponda a cada socio por su aporte. b.- CLAUSULA CUARTA: El capital está íntegramente

suscrito y pagado por los socios, en la proporciones que se determina en el siguiente cuadro, mediante aporte en numerario:

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL			
	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL	TOTAL
	Nº PAR.	DOLARES	SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERARIO DOLARES
Marco Fernando Acosta Rodríguez	200	200,00	4800,00	4800,00
Fernando David Reyes	200	200,00	4800,00	4.800,00
Total	400	400,00	9600,00	9.600,00

c.- CLAUSULA QUINTA: El señor Marco Fernando Acosta Rodríguez recibe en participaciones lo que le corresponde por su aporte, es decir, diez participaciones sociales de quinientos dólares americanos cada uno pagados en un 100%. El señor Fernando David Reyes Luna recibe en participaciones lo que le corresponde por su aporte, es decir, diez participaciones sociales de quinientos dólares americanos cada uno pagados en un 100%. CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- La nacionalidad de los socios es ecuatoriana. CLAUSULA SEXTA: DECLARACION.- El Gerente General declara bajo juramento que se ha integrado la totalidad del capital social de conformidad con el cuadro de integración que se antecede. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta



que está firmada por el doctor Javier Armas Ariza, con matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

ING. FERNANDO DAVID REYES LUNA
EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.
C.C. # 1711656197

El Nota. . . .

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 171165619-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES LUNA FERNANDO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA JOSE UTRERAS AVALOS




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO **V3333V2202**

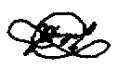
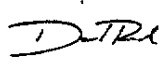
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES CLAUDIO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUNA IVONNE ARACELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-04

DIRECTOR GENERAL **ANIMA DEL CEDULADO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-AEB-2014

036 **1711656197**

036 - 0134 **CÉDULA**

NÚMERO DE CERTIFICADO **REYES LUNA FERNANDO DAVID**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1

PROVINCIA **INIAQUITO** 2

QUITO **PARROQUIA** ZONA

CANTÓN

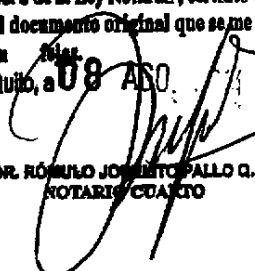
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió,

en **Not.** **Quito, a 08 ABO.**

DR. RÓMULO JOSE PÁLLO Q.
NOTARIO CUARTO




Quito D.M., 16 de septiembre de 2013

0000004



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito, Ecuador

Señor
Fernando David Reyes Luna
Ciudad.-

Distinguido señor,

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.,** en su sesión celebrada el día de hoy, 16 de septiembre de 2013, ha tenido el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de dos (2) años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

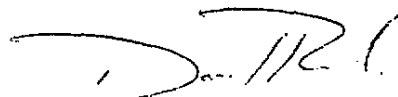
Como Gerente General de la compañía, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.,** de manera individual o conjunta, de acuerdo con el artículo décimo séptimo del estatuto social de la compañía. Independiente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 2 de agosto de 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 23 de agosto de 2007, bajo el No. 2450 tomo 138.

Atentamente,


Ab. Gabriela Larreátegui
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Yo, Fernando David Reyes Luna, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.,** para el cual he sido designado. Quito, a 16 de septiembre de 2013



Fernando David Reyes Luna
C.I. 171165619-7

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/09/2013
FECHA ACEPTACION:	16/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711656197	REYES LUNA FERNANDO DAVID	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2450 DEL 23/08/2007 NOTARIA 11 DEL 02/08/2007 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en 16 folios.
Quito, a 03 AGO. 2014

DR. RÓMULO RIBELTO PALLA O.
NOTARIO CUARTO

0000005



P.Q

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA. CELEBRADA
EL 05 DE AGOSTO DEL 2014**

DR. ROMULO JOSELITO PALLO
Quito, Ecuador

En la ciudad de Quito D.M., hoy 05 de agosto del 2014, siendo las 13H00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle A S23-17 y Ayapamba, los socios de la compañía señores: ingeniero Marco Fernando Acosta Rodríguez representando 200 participaciones; e, ingeniero Fernando David Reyes Luna representando 200 participaciones. Por encontrarse presente el 100% del capital pagado de la compañía, acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, a tratar el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL; Y,
2. REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta el señor ingeniero Marco Fernando Acosta Rodríguez, actúa como secretario el Gerente General señor ingeniero Fernando David Reyes Luna.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- El señor Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado cuatrocientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el primer punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de socios **RESUELVE:** Aumentar el capital de la compañía en la cifra de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 9.600,00)**, con lo que, este capital alcanza la suma de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 10.000,00)**. Los socios de la compañía en este aumento de capital hacen uso de su derecho preferente.- Para este aumento se emiten veinte participaciones de quinientos dólares cada una.- El aumento de capital se pagará totalmente en numerario.

SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Por convenir a los intereses de la empresa y debido al aumento de capital, tratado y aprobado en el primer punto del orden del día que antecede, se pone en consideración de la junta el segundo y último punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, se procede a tomar la respectiva votación dando como resultado cuatrocientos votos a favor, cero en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, razón por la cual es aprobado por unanimidad del capital pagado de la compañía el segundo punto del orden del día, por consiguiente, la junta general de socios **RESUELVE:** Reformar los Estatutos de la compañía en lo referente al Artículo Cuarto; Cláusula Cuarta; y, Cláusula Quinta los que dirán: **ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS**, dividido en veinte participaciones de quinientos dólares americanos cada uno.- La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación, suscrito por el Presidente y el Gerente General. Los certificados de aportación tendrán el carácter de no negociables y en ellos constarán el número de participaciones que le corresponda a cada socio por su aporte; **CLAUSULA CUARTA:** El capital está íntegramente suscrito y pagado por los socios, en la proporciones que se determina en el siguiente cuadro, mediante aporte en numerario:

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL				
	CAPITAL ACTUAL N° PAR.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO NUMERA RIO	TOTAL CAPITAL DOLARES
Marco Fernando Acosta Rodríguez	200	200,00	4800,00	4800,00	5.000,00
Fernando David Reyes	200	200,00	4800,00	4.800,00	5.000,00
Total	400	400,00	9600,00	9.600,00	10.000,00

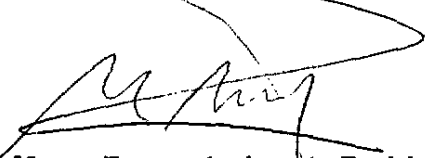
CLAUSULA QUINTA: El señor Marco Fernando Acosta Rodríguez recibe en participaciones lo que le corresponde por su aporte, es decir, diez participaciones sociales de quinientos dólares americanos cada uno pagados en un 100%. El señor Fernando David Reyes Luna recibe en participaciones lo que le corresponde por su aporte, es decir, diez participaciones sociales de quinientos dólares americanos cada uno pagados en un 100%.

La Junta General Universal de Socios encarga al Gerente General de la compañía la suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Sin tener más que tratar el Presidente concede un receso de 30 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el acta por Secretaria a los presentes, estos la aprueban sin modificación alguna.

Siendo las 12H17, se da por terminada la Junta General Universal firmando para constancia los asistentes.


Ing. Marco Fernando Acosta Rodríguez
Presidente - Socio


Ing. Fernando David Reyes Luna
Secretario - Socio

0000006

PRODUBANCO

DEPOSITO CORRIENTE

Cuenta: 02005140192
Papeleta: 87004179
Nombre:
EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.
Monto efectivo: 9,600.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: 9,600.00
de Cheques: 0
Nombre Depositante: MARCO ACOSTA
Moneda: DOLARES USA
Oficina: AG. QUICENTRO - QUITO
Cajero: molinabi
Fecha: 08/07/2014 16:04
Horario: N

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SBV AUDITORES ASOCIADOS CIA LTDA, otorgada por INGENIERO FERNANDO DAVID REYES LUNA en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, viernes ocho de agosto del dos mil catorce.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



ROMULO JOSELITO PALLO



0000007

TRÁMITE NÚMERO: 51306

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33430
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3232
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711656197	REYES LUNA FERNANDO DAVID	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMANUFACTURING DEL ECUADOR EMFG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000008

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

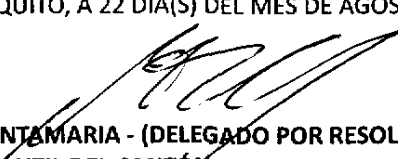
Capital	Valor
Cuantía	9600,00
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2450 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

